



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0293

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 02/12/19

VISTO:

El expediente N°08030-0003228-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente un Convenio Marco para la adquisición de este insumo, el cual fue gestionado por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes por Licitación Privada N°51/19;

Que por expediente N° 00306-0010055-2 se tramitó, ante el órgano rector en materia de contrataciones públicas, la adhesión de este organismo a todos los convenios marcos celebrados y /o a celebrarse en el futuro para el suministro de bienes y servicios;

Que la autoridad de ese órgano rector ha manifestado hacer lugar a dicho pedido sin observación legales alguna, mediante dictámen N°219/2019;

Que analizadas las ofertas existentes en el catálogo actual de ese convenio, se sugiere realizar la compra con la firma “PAPELERA CUMBRE S.A.”, por menor precio, cumplir con lo solicitado y considerar su costo razonable;

Que si a la fecha de notificación de la presente resolución a la Dirección de Contrataciones y Suministros de la Provincia y al proveedor, se verificara que no hay stock suficiente de las resmas adjudicadas, se procederá a retirar las resmas en stock con el precio establecido por convenio;

Que se cuenta con la autorización de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que existe disponibilidad en la partida específica para atender esta erogación y la gestión se encuadra en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 37 de la Ley N°13.871 de Presupuesto 2.019;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2019, Inciso 2 – Partida Principal 3 , la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1611/19, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la adquisición de resmas de papel A4 y OFICIO bajo la modalidad de convenio marco con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por la suma de pesos quinientos seis mil (\$506.000), conforme al detalle que se indica a continuación:

a)PAPELERA CUMBRE SA - CUIT: 30-58705322-1:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	1000	Resmas de papel A4 de 75 gr., Marca PAMPA	\$218,50	\$218.500
2	1	1000	Resmas de papel Oficio de 75 gr. , Marca BOREAL	\$ 287,50	\$ 287.500
TOTAL ADJUDICADO					\$ 506.000



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos en lo previsto en el Convenio Marco para la adquisición de este insumo, el cual fue gestionado por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes por Licitación Privada N°51/19.

ARTICULO 3: Que si a la fecha de notificación de la presente resolución a la Dirección de Contrataciones y Suministros de la Provincia y al proveedor, se verificara que no hay stock suficiente de las resmas adjudicadas, se procederá a retirar las resmas en stock con el precio establecido por convenio. A tal efecto se autoriza a la Administración General a efectuar tal procedimiento, imputando preventivamente el monto que fuera necesario.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 3— Finalidad 1- Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-.

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**